



Barranguilla D.E.I.P., Noviembre 05 de 2024

006180

Señor:

ANTONIO JOSÉ ACENDRA PALACIO

ATLÁNTICO

Correo electrónico: antoniio_acendra@hotmail.com

ASUNTO: Atención al radicado No. ENT-BAQ-009968-2024

Tala árbol sin datos

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de información sobre el procedimiento para obtener un permiso para podar un árbol, le informamos que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 57°. Capitulo VIII del Decreto 1791 de 1996, y el articulo 2.2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. el cual reza: .- Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles. y el articulo 2.2.1.1.9.1. Solicitudes prioritarias. Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud. En tal sentido si la ubicación del individuo arbóreo, se encuentra en la jurisdicción de esta autoridad ambiental, se hace necesario presentar dicha solicitud, la cual puede ser enviada al correo: recepcion@crautonoma.gov.co, a fin de darle tramite a la misma.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) tiene como misión la protección y gestión sostenible de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico, dentro de nuestras competencias, realizamos vigilancia y control para asegurar que se cumplan las normativas ambientales establecidas, con el fin de evitar daños al medio ambiente.

Atentamente, M. Coll P.

BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA Subdirectora de Gestión Ambiental C.R.A

Proyectó: Nicolás López Monsalvo, contratista CRIA

(57-5) 3492482 – 3492686 recepcion@crautonoma.gov.co Calle 66 No. 54 -43 Barranquilla - Atlántico Colombia www.crautonoma.gov.co









Página 1 de 1

SA-2000334